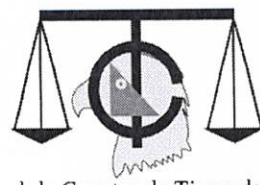




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

051 -

USHUAIA,

10 FEB 2017

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP-DA N° 4/2017, caratulado: "S/SERVICIO DE GAS AÑO 2017", y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el gasto por el servicio de gas prestado por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., según comprobante de factura N° 80020-24786031/4, de fecha 7/2/2017 correspondiente al mes de enero de 2017, obrantes a foja 24.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma total de \$ 532,85 (quinientos treinta y dos pesos con ochenta y cinco centavos), correspondiente al importe mensual de enero de 2017.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según comprobante de Compras Mayores N° 15/2017, obrante a foja 8.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por el servicio básico de gas por red prestado por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., correspondiente al mes de enero 2017, por la suma de \$ 532,85 (quinientos treinta y dos pesos con ochenta y cinco centavos). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura N° 80020-24786031/4, por la suma total de \$ 532,85 (quinientos treinta y dos pesos con ochenta y cinco centavos), a la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.300 del presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

051 -/2017

TCP
Confeccionó <i>[Firma]</i>
Controló <i>SF</i>
Corrigió <i>[Firma]</i>

[Firma]
C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia